

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 15 de enero de 2024 para proveer lo pertinente, la solicitud de acumulación presentada por la abogada MARGARIA GUERRERO GALLO en representación del señor NICOLÁS TORRES DÁVILA.

Igualmente se informa que el abogado BRAYAM FELIPE BEJARANO DURAN informa que está tramitando un proceso ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad en contra del aquí demandado, sin solicitud.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Resuelve solicitudes
Clase de Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Luz Marina Montenegro Bernal Albeiro Occa
Acumulada:	Cristhian Camilo Occa Montenegro
Acumulada:	Gloria Inés Montenegro Bernal
Demandado:	Javier Osorio Jaramillo
Radicado:	630014003007-2023-00199-00

Quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente el memorial allegado por el abogado BRAYAM FELIPE BEJARANO DURAN, sin solicitud para resolver.

Con respecto a la solicitud de acumulación de un proceso de mayor cuantía que se tramita en el Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad, este Juzgado carece de competencia para ello como lo consagra el artículo 149 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 003 DEL 16** DE ENERO DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2faf4c6b81c4de0935ea60049b4b150cce690c024805fd4d3617f5aecf84481**

Documento generado en 22/12/2023 04:33:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>